

II. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

DECRETO 63/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2010.

Con el fin de adecuar las fiestas laborales a las necesidades del sistema productivo y a las demandas sociales, en un marco de respeto a las fiestas tradicionales de esta Comunidad Autónoma, y haciendo uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, por el que se regula el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de trabajo a la Comunidad de Castilla y León, así como por el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, y al amparo del artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descanso en su redacción dada por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, es necesario fijar el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2010.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 24 de septiembre de 2009

DISPONE

Artículo único.- Fiestas Laborales.

1.- Las fiestas laborales con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2010 serán las siguientes:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.

- 19 de marzo, San José.
- 1 de abril, Jueves Santo.
- 2 de abril, Viernes Santo.
- 23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

2.- Tales fiestas se establecen sin perjuicio de las dos fiestas de carácter local que habrán de determinarse para cada municipio por la autoridad laboral competente, a propuesta del pleno del Ayuntamiento respectivo, conforme a lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descanso.

Valladolid, a 24 de septiembre de 2009.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero de Economía
y Empleo,*

Fdo.: TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ



III. AUTORIDADES Y PERSONAL

a) NOMBRAMIENTOS SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

ORDEN ADM/1863/2009, de 15 de septiembre, por la que se aprueba el listado provisional del Personal Funcionario de esta Administración Autónoma que durante el año 2010 tendrá derecho a las Distinciones establecidas en el Decreto 15/1998, de 29 de enero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Distinciones del Personal Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 15/1998, de 29 de enero, modificado por el Decreto 104/2001, de 5 de abril y el Decreto 137/2003, de 4 de diciembre y de la Orden de 5 de junio de 1998, por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Distinciones del Personal Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, es preciso aprobar y publicar el listado provisional del personal funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que durante el año 2010 tendrá derecho a las distinciones establecidas en el Decreto 15/1998, de 29 de enero.

Por todo ello, esta Consejería

RESUELVE:

Primero.– Aprobar el listado provisional de los funcionarios que en el año 2010 tendrán derecho a las distinciones, según Anexo, por:

- Cumplimiento de los períodos de 15, 25 ó 35 años de permanencia en el servicio.
- Cumplimiento de la edad de jubilación forzosa de 65 años.

Segundo.– La apertura de un período de información pública, *durante un mes*, a fin de que los interesados puedan efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.– Para general conocimiento del listado provisional, se procederá a su exposición pública en los tablones de anuncios de:

- Las Oficinas Departamentales de Información y Atención al Ciudadano sitas en cada una de las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, de la Gerencia de Servicios Sociales, de la Gerencia Regional de Salud y de la Gerencia del Servicio Público de Empleo.
- Las Oficinas Generales de Información y Atención al Ciudadano de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.
- Puntos de Información y Atención al Ciudadano.
- Sedes de los Servicios Territoriales que no estén situados en las Delegaciones Territoriales, en las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales, en las Gerencias de Salud de Área y en las Gerencias Provinciales del Servicio Público de Empleo.

Valladolid, 15 de septiembre de 2009.

La Consejera,
Fdo.: ISABEL ALONSO SÁNCHEZ

ANEXO

ORDEN DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009 PROVISIONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

Apellidos y nombre	Consejería	Destino	Años
ÁLVAREZ GALLEGO, M. Isabel	De la Presidencia	Servicios Centrales	15
DÍAZ SEOANE, Bernadette	De la Presidencia	Servicios Centrales	15
ESCUADERO RUIZ, Irene	De la Presidencia	Servicios Centrales	15
GARCÍA GARCÍA, José Luis	De la Presidencia	Servicios Centrales	15
LÓPEZ DE LA CUESTA, Marta	De la Presidencia	Servicios Centrales	15
MONTERO TOLEDO, Begoña	De la Presidencia	Servicios Centrales	15
OLMOS SACRISTÁN, M. Teresa	De la Presidencia	Servicios Centrales	15
HERNÁNDEZ SAGUILLO, Isabel	De la Presidencia	Servicios Centrales	25
MARQUINA CÁNOVAS, Inmaculada	De la Presidencia	Servicios Centrales	25
VICENTE ALONSO, Lydia María	De la Presidencia	Servicios Centrales	25